



UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO
Comisión de Asuntos Americanos
David Figueroa Márquez
Presidente

PLAN DE DESARROLLO Y LINEAMIENTOS

TEMA III

DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y LA ACTIVIDAD NOTARIAL

1. Cada país podrá presentar una o varias ponencias.
2. La temática deberá guardar relación directa con el tema o con alguno de sus aspectos.
3. Las ponencias deberán cumplir con los siguientes requisitos de formato:
 - a. Mínimo 2000 palabras
 - b. Formato del archivo digital en Word o PDF
 - c. En castellano o en portugués
4. Con la ponencia deberá indicarse el nombre y apellido del autor o de los autores, correo electrónico y país.
5. La aceptación de las ponencias quedará sujeta a su aprobación por parte de los coordinadores nacionales respectivos.
6. El tiempo de exposición de los ponentes en las Jornadas se determinará en función del número de países que hayan presentado ponencias.
7. Contenidos orientativos para el desarrollo del TEMA III DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y LA ACTIVIDAD NOTARIAL
 - Especialidades de la contratación seriada o en masa bajo condiciones generales de la contratación.
 - Concepto de consumidor.
 - El contratante débil y la función equilibradora del notario.
 - La esencial imparcialidad del notario.
 - La necesaria independencia organizativa y económica del notario frente a las entidades financieras, inmobiliarias y empresas que contratan en masa. La libre elección del notario por el consumidor.
 - El notario de planta o a sueldo de uno de los contratantes.
 - El lugar de autorización y la visualización de la independencia e imparcialidad del notario. (Las autorizaciones en la sede u oficinas del contratante poderoso).



UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO
Comisión de Asuntos Americanos
David Figueroa Márquez
Presidente

- La incorporación de las condiciones generales al instrumento público. La redacción del instrumento en base a minutas:
 - a. El control de incorporación (transparencia, claridad, concreción y sencillez);
 - b. El control del contenido: la nulidad y las cláusulas abusivas;
 - c. Control de transparencia de las cláusulas relativas al objeto principal del contrato.
- El control de legalidad del notario ante las minutas con cláusulas declaradas nulas o contenidos abusivos. El control de incorporación y de contenido por el Notario.
- La información previa al contrato y la adecuada y oportuna recepción de la información. La información en la fase precontractual. Papel del notario en la fase precontractual.
- La información del consumidor en la contratación de préstamos hipotecarios, personales y de otros "productos financieros" con entidades de crédito.
- La protección del consumidor ante los contratos con prestamistas personas físicas o jurídicas que no son entidades de crédito.
- Los contratos usurarios.
- El consumo sostenible y la concesión responsable de préstamos.
- La pérdida de la vivienda por ejecución. La dación en pago, mediación y medidas de protección a deudores en riesgo de exclusión social.
- Garantías del consumidor en el procedimiento de ejecución.
- La identificación de los contratantes y el juicio de capacidad.
- El consentimiento informado. El notario suministrador de información jurídica comprensible y garante de que el consumidor celebra el contrato previa reflexión suficiente y con pleno conocimiento de su alcance jurídico.
- El otorgamiento y autorización.
- La colaboración del notario con las unidades de inteligencia financiera y demás autoridades en la lucha contra el lavado de activos.

Los trabajos se deben enviar a los correos electrónicos: alfonsocavalle@gmail.com, dfiguero57@gmail.com, amperezmorales@gmail.com